	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA:1 de 5

11-

Fusagasugá, 2019/12/19

Doctora
JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ
 Jefe Oficina de Compras
 Universidad de Cundinamarca
 E.S.D.

Universidad de Cundinamarca
 Dirección Financiera y Administrativa
 Dirección de Bienes y Servicios
 Oficina de Compras
 RECIBIDO
 Fecha **20 DIC 2019**
 Hora **2:05pm**
 Angie Mora **9**

REF: Respuesta a las Observaciones y subsanabilidades presentadas a la evaluación jurídica dentro del proceso de Invitación Pública No. 038 de 2019.

Respetada Doctora,

En atención al tema de la referencia respecto de las subsanabilidades allegadas en el proceso de Invitación pública No. 038 de 2019 cuyo objeto es: **“ADQUISICIÓN, CONFIGURACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE HARDWARE, SOFTWARE DE GESTIÓN Y SISTEMA DE RESPALDOS (BACKUPS) PARA LOS SERVICIOS INFORMÁTICOS DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA”**

Al respecto es oportuno indicar que desde el punto de vista de la norma interna de la Universidad, desarrollada en virtud del principio de autonomía universitaria, la normativa aplicable en el asunto que nos ocupa es el Acuerdo 12 de 2012 y la Resolución 206 de 2012, que fue modificada y ajustada por la Resolución 170 de 2017, normas sobre las cuales son estructurados los términos de referencia de la Universidad y analizado este régimen exhaustivamente, se evidencia que lo proponentes tienen el derecho a que se les permita subsanar los requisitos que no son objeto de puntaje, ni de ponderación, siempre y cuando estos sean subsanables.

De acuerdo con lo planteado, y en virtud a que se evaluó el proponente:

N°	PROPONENTE	RESULTADO DE LA EVALUACIÓN
1	UNIÓN TEMPORAL UDEC 2019	INHABILITADA
2	CONSORCIO HIPERCONECTIVIDAD 2019	HABILITADA

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca
 Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000
 www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co
 NIT: 890.680.062-2

Documento controlado por el Sistema de Gestión de la Calidad
 Asegúrese que corresponde a la última versión consultando el Portal Institucional





MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04
	PAGINA: 2 de 5

De acuerdo con lo planteado, la empresa **UNIÓN TEMPORAL UDEC 2019** fue **Inhabilitada** por no haber aportado correctamente algunos documentos requeridos en la evaluación jurídica que son subsanables en el proceso.

Por tal motivo, esta Dirección, se permite analizar las observaciones presentadas con el fin de subsanar la evaluación jurídica, así:

11	Anexo No. 2 Compromiso Anticorrupción. En original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptan firmas mecánicas ni escaneadas.		X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.	SUBSANO Se allego Anexo No. 2 firmado a nombre de la UT UDEC 2019.		
12	Anexo No. 4 Certificado y Compromiso de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.		X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en este numeral.	SUBSANO Se allego Anexo No. 4 firmado a nombre de la UT UDEC 2019.		
13	Anexo No. 5 Ccompromiso de buenas prácticas ambientales, en original debidamente diligenciado y firmado por el proponente. No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas.		X	
	En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo lo indicado en el presente numeral.	SUBSANO Se allego Anexo No. 5 firmado a nombre de la UT UDEC 2019.		


5.2.3 DOCUMENTACIÓN PARA UNIÓN TEMPORAL Y CONSORCIO

DOCUMENTO	FOLIO	CUMPLE	NO CUMPLE
Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en original, debidamente diligenciado y firmado por el proponente, (No se aceptarán firmas mecánicas ni escaneadas), el cual deberá contar con la siguiente información o cumplir con los siguientes requisitos:			
1. Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más.		X	



<p>2. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>			<p>X NO SUBSANO Si bien se allego DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA UT UDEC 2019, también lo es que la Designación se hace con fecha posterior al cierre de la invitación, no cumpliendo con lo establecido en el Parágrafo del artículo 12 de la Resolución No. 206 de 2012, modificado por el artículo 4 de la Resolución No. 170 de 2017.</p>
--	--	--	--

EVALUACIÓN JURÍDICA: La propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL UDEC 2019**, junto con su subsanación conforme a oficio de subsanación radicada el día 18 de diciembre de 2019, **NO CUMPLE** con los requisitos jurídicos establecidos en los términos de la Invitación No. 038 de 2019, toda vez que Si bien se allego "DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACLARA LA DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DE LA UT UDEC 2019", también lo es que la Designación se hace con fecha posterior al cierre de la invitación, no cumpliendo con lo establecido en el Parágrafo del artículo 12 de la Resolución No. 206 de 2012,

	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA:4 de 5

modificado por el artículo 4 de la Resolución No. 170 de 2017, que establece **"PARAGRAFO: SUBSANABILIDAD** : *En todo proceso de selección de contratista primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación*

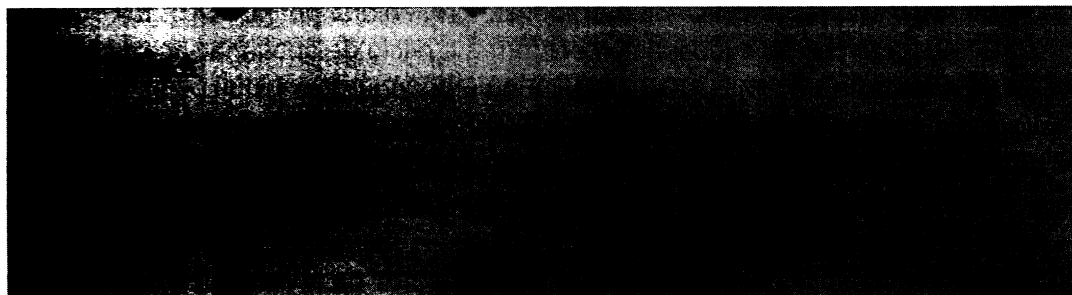
(...)

En ningún caso la Universidad podrá permitir que se subsanen la falta de capacidad para comprometer la sociedad, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de la invitación, ni las pruebas del cumplimiento de los requisitos recolectadas con fecha posterior al cierre de la misma"


Así las cosas, y teniendo en cuenta que la fecha de la designación del representante legal suplente fue el 17/12/2019 y la fecha del cierre del proceso; luego entonces, estamos frente a la acreditación de una circunstancia ocurrida con posterioridad al cierre del proceso de la invitación pública No. 038 de 2019.

Por las razones expuestas anteriormente, la propuesta presentada por **UNIÓN TEMPORAL UDEC 2019**, es **INHABILITADA** para continuar con el proceso de evaluación.

Con relación a la observación presentada por la **UNIÓN TEMPORAL UDEC 2019** a la oferta presentada por el **2019** en lo correspondiente a la evaluación jurídica que señala:



Al respecto es dado inferir que una vez revisado el documento objeto de observación **"PÓLIZA DE SERIEDAD"**, se verificó que el valor de la póliza y la vigencia de los amparos son legibles, así como la demás información objeto de verificación, por tanto


	MACROPROCESO DE APOYO	CÓDIGO: AJUr006
	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	VERSIÓN: 3
	EVALUACIÓN JURÍDICA	VIGENCIA: 2019-02-04 PAGINA:5 de 5

no acoge la observación presentada por el proponente como consecuencia la Dirección Jurídica se mantiene en lo determinado en la evaluación jurídica de fecha 12 de diciembre de 2019. De igual forme se aclara que en los términos de la invitación pública no se estableció la exigencia de allegar clausulado adicional.

Cordialmente,



JUAN MANUEL RAMÍREZ MONTES
Director Jurídico

Proyecto: Ana María Hurtado Col 
Asesora Jurídica.

11-46.8